



Resolución Ejecutiva Regional

N° 092-2024-GOB

Huacho, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 287-2024-GRL-SGRA, de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 437-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de febrero de 2024; el Memorando N° 0445-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorando N° 0361-2024-GRL/SG, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorando N° 0446-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2024; y el Informe N° 0132-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante el Informe N° 287-2024-GRL-SGRA, de fecha 06 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 191-2024-GRL-SGRA/OT, emitido por su Jefatura de la Oficina de Tesorería mediante el cual señala que (...) respecto a la recaudación de ingresos de las unidades orgánicas recaudadoras de la Sede Central – Región Lima 1027, la cual permitirá sincerar los marcos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, en la fuente de financiamiento: 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (...) captados mediante la atención del T.U.P.A. Institucional, a través de la caja central, y por los depósitos efectuados por los administrados los cuales son informados por las unidades orgánicas encargadas de la captación de ingresos, cuya disponibilidad está sujeta a la normatividad establecida en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto, (...) por lo que, se ha efectuado la conciliación de la ejecución de ingresos, con corte al 31 de enero de 2024, conciliado con los registros administrativos del SIAF-SP, estados bancarios y libros bancos de la cuenta central de recaudación N° 0000-287288-RDR (...), de lo cual se puede determinar que se ha recaudado un importe de S/742,035.31 soles, frente al marco presupuestal existente (...) superando el marco estimado por el monto de S/55,295.28 soles, por lo que, solicita su incorporación correspondiente (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 437-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de febrero de 2024, adjunta el Informe N° 0115-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye que, (...), tomando en consideración lo detallado se procede a efectuar la Incorporación de Mayores Ingresos por el importe de S/55,295.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para la contratación de bienes y servicios de operatividad y funcionamiento en el cumplimiento de objetivos institucionales de las unidades orgánicas de la Sede Central en virtud a los Planes Operativos Institucionales (POI) para el presente periodo fiscal 2024 (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0445-2024-GRL/GRPPAT y 0446-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la



incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/55,295.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 0361-2024-GRL/SG, de fecha 16 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0132-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/55,295.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

1

Ingresos Presupuestarios

55,295.00



1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	3,260.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	3,260.00
1.3.2.1	Derechos Administrativos Generales	835.00
1.3.2.1.1	Registros y Licencias	835.00
1.3.2.1.1.2	Tasas Registrales	835.00
1.3.2.7	Derechos Administrativos de Energía y Minas	2,280.00
1.3.2.7.1	Derechos Administrativos de Minería	2,280.00
1.3.2.7.1.2	Derechos de Inscripción y/o Registro	2,280.00
1.3.2.8	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	140.00
1.3.2.8.1	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	140.00
1.3.2.8.1.12	Expedición de Constancias	140.00
1.3.2.10	Otros Derechos Administrativos	5.00
1.3.2.10.1	Otros Derechos Administrativos	5.00
1.3.2.10.1.11	Acceso a la Información Pública	5.00
1.5	Otros Ingresos	52,035.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	535.00
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	535.00
1.5.1.1.1	Intereses	535.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	535.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	51,500.00
1.5.2.1	Multas y Sanciones No Tributarias	51,500.00
1.5.2.1.6	Otras Multas	51,500.00
1.5.2.1.6.9	Multas Por Infracciones Mineras	51,500.00
TOTAL FTE. FTO. 2. RDR		<u>55,295.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>55,295.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

**: INSTANCIAS
DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE
CENTRAL**



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	55,295.00
TOTAL ACTIVIDAD	<u>55,295.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001	<u>55,295.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>55,295.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000297

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 13/02/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 16/02/2024
DOCUMENTO : 107 / 092-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE CENTRAL AL 31.01.2024
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
9002					ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	55,295
	3999999				SIN PRODUCTO	0	55,295
		5000936			MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0	55,295
	09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	55,295
		5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	55,295
TOTAL						0	55,295

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	55,295
	1.3			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	3,260
	1.5			OTROS INGRESOS	0	52,035
TOTAL					0	55,295

